



## ACTA DE ENTREGA - RECEPCIÓN DEFINITIVA

CÓDIGO	MCO-AZC-011-2021
OBRA	5 OBRAS DE ACCESO A BARRIOS SECTORES SAN JUAN Y LA LIBERTAD: " READOQUINADO DE LA CALLE A, ENTRE CALLE SALVADOR ALLENDE Y GUATEMALA, BARRIO SALVADOR ALLENDE, SECTOR SAN JUAN";"READOQUINADO CALLE IMBABURA ENTRE LA CALLE ESMERALDAS Y ORIENTE, BARRIO SAN JUAN, SECTOR SAN JUAN";"READOQUINADO CALLE HAITÍ, DESDE LA CALLE AUGUSTO MARTINEZ HASTA LA CALLE SAN MATEO, BARRIO LA INDEPENDENCIA, SECTOR SAN JUAN";" READOQUINADO CALLE EL PLACER DESDE ENTRADA DEL MUSEO YAKU HASTA GERTRUDIS AVALOS. BARRIO EL PLACER, SECTOR SAN JUAN";" READOQUINADO CALLE CESTARIS ENTRE AV. MARISCAL SUCRE Y CALLE PUNAES, BARRIO COLMENA CENTRO, SECTOR LA LIBERTAD"
UBICACIÓN	SECTOR SAN JUAN Y LA LIBERTAD

### COMPARECIENTES

En la ciudad de Quito provincia de Pichincha al 06 de diciembre del 2022, comparece por una parte el Ing. Carlos Andrés Montalvo R. en calidad de Administrador del Contrato designado, Arq. María de los Ángeles Elizalde Vega, **Jefa de Fiscalización** (en calidad de observador), Ing. Jefferson Tandalla., **Técnico que no intervino en el proceso**, designado por la máxima Autoridad de la Administración Zona Centro, por otra parte el Ing. Kaby Briones C., que para efectos de esta Acta se denominará el **Contratista**, con el objeto de levantar la presente **ACTA DE ENTREGA RECEPCIÓN DEFINITIVA** en la cual se deja constancia de los resultados del trabajo para contrato del: **5 OBRAS DE ACCESO A BARRIOS SECTORES SAN JUAN Y LA LIBERTAD: " READOQUINADO DE LA CALLE A, ENTRE CALLE SALVADOR ALLENDE Y GUATEMALA, BARRIO SALVADOR ALLENDE, SECTOR SAN JUAN";"READOQUINADO CALLE IMBABURA ENTRE LA CALLE ESMERALDAS Y ORIENTE, BARRIO SAN JUAN, SECTOR SAN JUAN";"READOQUINADO CALLE HAITÍ, DESDE LA CALLE AUGUSTO MARTINEZ HASTA LA CALLE SAN MATEO, BARRIO LA INDEPENDENCIA, SECTOR SAN JUAN";" READOQUINADO CALLE EL PLACER DESDE ENTRADA DEL MUSEO YAKU HASTA GERTRUDIS AVALOS. BARRIO EL PLACER, SECTOR SAN JUAN";" READOQUINADO CALLE CESTARIS ENTRE AV. MARISCAL SUCRE Y CALLE PUNAES, BARRIO COLMENA CENTRO, SECTOR LA LIBERTAD"** Los comparecientes acuerdan suscribir la presente Acta al tenor de las siguientes cláusulas:

### PRIMERA: ANTECEDENTES. -

	MCO-AZC-011-2021		
Objeto del Contrato:	5 OBRAS DE ACCESO A BARRIOS SECTORES SAN JUAN Y LA LIBERTAD		
Contratista:	Ing. Kaby Briones C.		
Fecha de suscripción del Contrato:	02 de diciembre de 2021		
Fecha de suscripción del Contrato Complementario:	N/A		
Monto del Contrato:	\$ 169.714,29	Plazo: (días)	30
Fecha de notificación del anticipo:	08 de diciembre de 2021	Monto del anticipo 50%	\$84,857.15
Fecha de inicio del plazo del contrato:	06 de diciembre de 2021	Fecha de vencimiento del plazo del contrato:	04 de enero de 2022



Avance Físico:	100%		
Avance Económico	100%		
Fecha de vencimiento final del contrato:	04 de enero 2022		

Ubicación de la obra.

NOMBRE DE LA OBRA	UBICACIÓN		PREDIO N°
	X	Y	
READOQUINADO DE LA CALLE A, ENTRE CALLE SALVADOR ALLENDE Y GUATEMALA, BARRIO SALVADOR ALLENDE, SECTOR SAN JUAN	-0.208724	-78.521139	
READOQUINADO CALLE IMBABURA ENTRE LA CALLE ESMERALDAS Y ORIENTE, BARRIO SAN JUAN, SECTOR SAN JUAN	-0.214466,	-78.512310	
READOQUINADO CALLE HAITÍ, DESDE LA CALLE AUGUSTO MARTINEZ HASTA LA CALLE SAN MATEO, BARRIO LA INDEPENDENCIA, SECTOR SAN JUAN	-0.209565	-78.514669	
READOQUINADO CALLE EL PLACER DESDE ENTRADA DEL MUSEO YAKU HASTA GERTRUDIS AVALOS. BARRIO EL PLACER, SECTOR SAN JUAN	-0.217268	-78.519049	
READOQUINADO CALLE CESTARIS ENTRE AV. MARISCAL SUCRE Y CALLE PUNAES, BARRIO COLMENA CENTRO, SECTOR LA LIBERTAD	-0.227215	-78.522376	

- a) Mediante Resolución de inicio y aprobación de pliegos No. MCO-AZC-011-2021 de 29 de octubre de 2021, la Máxima Autoridad de la Administración Zonal Manuela Sáenz, aprobó los pliegos y autorizó el inicio del procedimiento de Menor Cuantía Obras No. MCO-AZC-011-2021, para contratación de: "5 OBRAS DE ACCESO A BARRIOS SECTORES SAN JUAN Y LA LIBERTAD, "READOQUINADO DE LA CALLE A, ENTRE CALLE SALVADOR ALLENDE Y GUATEMALA, BARRIO SALVADOR ALLENDE, SECTOR SAN JUAN"; "READOQUINADO CALLE IMBABURA ENTRE LA CALLE ESMERALDAS Y ORIENTE, BARRIO SAN JUAN, SECTOR SAN JUAN"; "READOQUINADO CALLE HAITÍ, DESDE LA CALLE AUGUSTO MARTINEZ HASTA LA CALLE SAN MATEO, BARRIO LA INDEPENDENCIA, SECTOR SAN JUAN"; "READOQUINADO CALLE EL PLACER DESDE ENTRADA DEL MUSEO YAKU HASTA GERTRUDIS AVALOS, BARRIO EL PLACER, SECTOR SAN JUAN"; "READOQUINADO CALLE CESTARIS ENTRE AV. MARISCAL SUCRE Y CALLE PUNAES, BARRIO COLMENA CENTRO, SECTOR LA LIBERTAD", bajo el código No. MCO-AZC-011-2021, con un presupuesto referencial de USD. 169.714,29 (CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CATORCE 29/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA), sin incluir el IVA; y, un plazo estimado de treinta (30) días contados a partir de la notificación que el anticipo se encuentra disponible".
- b) A través de Resolución de Adjudicación del procedimiento de menor cuantía No. MCO-AZC-011-2021 de 29 de noviembre de 2021, la Máxima Autoridad de la Administración Zonal Manuela Sáenz, acogiendo la recomendación del Delegado del Administrador Zonal contenida en memorando No. GADDMQ-AZMS-DGC-FI- 2021-119-M de 23 de noviembre de 2021, adjudica el proceso No. MCO-AZC-011- 2021, cuyo objeto es: "5 OBRAS DE ACCESO A BARRIOS SECTORES SAN JUAN Y LA LIBERTAD, "READOQUINADO DE LA CALLE A, ENTRE CALLE SALVADOR ALLENDE Y GUATEMALA, BARRIO SALVADOR ALLENDE, SECTOR SAN JUAN"; "READOQUINADO CALLE IMBABURA ENTRE LA CALLE ESMERALDAS Y ORIENTE, BARRIO SAN JUAN, SECTOR SAN JUAN"; "READOQUINADO CALLE HAITÍ, DESDE LA CALLE AUGUSTO MARTINEZ HASTA LA CALLE SAN MATEO, BARRIO LA INDEPENDENCIA, SECTOR SAN JUAN"; "READOQUINADO CALLE EL PLACER DESDE ENTRADA DEL MUSEO YAKU HASTA GERTRUDIS AVALOS, BARRIO EL PLACER, SECTOR SAN



- JUAN”; “READOQUINADO CALLE CESTARIS ENTRE AV. MARISCAL SUCRE Y CALLE PUNAES, BARRIO COLMENA CENTRO, SECTOR LA LIBERTAD”, por el valor de USD. 169.714,29 (CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CATORCE 29/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA), sin incluir el IVA; y, un plazo estimado de treinta (30) días contados a partir de la notificación por escrito por parte del Administrador del contrato respecto de la disponibilidad del anticipo, al oferente KABY GABRIEL BRIONES CEDEÑO con RUC No. 1309101010001, por haber cumplido con todos los requisitos establecidos en los pliegos y haber sido favorecido en el sorteo llevado a cabo por el portal institucional del SERCOP.
- c) Mediante Memorando Nro. GADDMQ-AZMS-2021-0560-M, emitido por el Ab. José Antonio Vaca Jones Ex funcionario, ADMINISTRACIÓN ZONAL MANUELA SAENZ, en el cual indica: “...permiso delegar al Ing. Roberto Xavier Román Román (ex funcionario AZMS), como Administrador del contrato para el proceso MCO-AZC-011-2021...”, “...se designe al Arq. Klever Pilamunga Servidor Municipal 8 como técnico quien se abstendrá de intervenir en el proceso...”
- d) Mediante Memorando Nro. GADDMQ-AZMS-2021-0561-M, emitido por el Ab. José Antonio Vaca Jones Ex funcionario, ADMINISTRACIÓN ZONAL MANUELA SAENZ, en el cual indica: “...permiso designar al Ing. Jorge Reyes (ex funcionario AZMS), Servidor Municipal 12 AZMS, para ser Fiscalizador del proceso MCO-AZC-011-2021...”
- e) Mediante Memorando Nro. GADDMQ-AZMS-2022-0022-M, emitido por la Srta. Ing. Cristina Reyes Merino, ADMINISTRADORA ZONAL, ADMINISTRACIÓN ZONAL MANUELA SAENZ, en el cual indica: “...permiso designar a la Arq. María Fernanda Paredes, Servidor Municipal 11 AZMS, para la Fiscalización de las obras del proceso de Menor Cuantía MCO-AZC-011-2021...”
- f) Mediante Memorando Nro. GADDMQ-AZMS-2022-0025-M, emitido por la Srta. Ing. Cristina Reyes Merino, ADMINISTRADORA ZONAL, ADMINISTRACIÓN ZONAL MANUELA SAENZ, en el cual indica: “...se ratifica la designación del Arq. Klever Pilamunga Servidor Municipal 8 como técnico quien se abstendrá de intervenir en el proceso hasta la suscripción del referido instrumento...”
- g) Mediante Memorando Nro. GADDMQ-AZMS-2022-0025-M, emitido por la Srta. Ing. Cristina Reyes Merino, ADMINISTRADORA ZONAL, ADMINISTRACIÓN ZONAL MANUELA SAENZ, en el cual indica: “...se delega a la Arq. Elizabeth Aída Cayambe Chicaiza, Servidor Municipal 11, como Administrador de contrato para el proceso MCO-AZC-011-2021...”
- h) Mediante Memorando Nro. GADDMQ-AZMS-2022-0095-M, de fecha 11 de febrero de 2022 emitido por la Srta. Ing. Cristina Reyes Merino, ADMINISTRADORA ZONAL, ADMINISTRACIÓN ZONAL MANUELA SAENZ, en el cual indica: “...se delega al Ing. Bryan Vargas Benavides, Servidor Municipal 11, como Administrador de contrato para el proceso MCO-AZC-011-2021...”
- i) Con fecha 02 de diciembre de 2021 se suscribe el contrato del proceso de menor cuantía de obra proceso MCO-AZC-011-2021: “5 OBRAS DE ACCESO A BARRIOS SECTORES SAN JUAN Y LA LIBERTAD”, entre el Abg. José Antonio Vaca Jones, ADMINISTRADOR ZONA CENTRO “MANUELA SAENZ” y el Ing. Kaby Briones C., CONTRATISTA
- j) En concordancia a las resoluciones RE-SERCOP-2019-0095, RE-SERCOP-2019-0100, RE-SERCOP-2019-0102, se adjunta anexos de respaldo de lo ofertado por el Ing. Kaby Gabriel Briones Cedeño Contratista,

mediante oficio N° KBC-ZC-01.03.12-2021 de fecha 03 de diciembre de 2021 inserto en trámites AZMS-DAF-SAC-2021-2481-E de fecha 03 de diciembre de 2021.

- k) Mediante oficio N° KBC-ZC-02.03.12-2021 inserto en trámite N° AZMS-DAF-SAC-2021-2482-E, de fecha 03 de diciembre de 2021 el contratista Ing. Kaby Briones C indica "... me permito solicitar a usted Señor Abogado, se autorice por su intermedio a quien corresponda el inicio de los trabajos de obra del contrato de referencia con código **MCO-AZC-011-2021...**"
- l) Con Oficio Nro. GADDMQ-AZMS-DGC-OP-2021-0033-O de fecha 04 de diciembre de 2021, el Ing. Roberto Xavier Román Román, Administrador de contrato, indica:

*"Dando cumplimiento a la Resolución No. RE-SERCOP-2021-0112, Art. 22.- el cual indica:*

*"2. En los contratos cuya forma de pago sea con anticipo, el plazo inicia a partir del día siguiente de la notificación por escrito por parte del administrador del contrato respecto de la disponibilidad del anticipo.*

*3. En las contrataciones de obras, el plazo inicia desde el día siguiente de la autorización por escrito de inicio de la obra por parte del administrador del contrato, para ello se deberá notificar previamente la disponibilidad del anticipo, si es que se hubiere contemplado. Sólo por excepción el administrador del contrato podrá autorizar el inicio de la obra, luego de suscrito el contrato y sin que se acredite el anticipo, siempre que el contratista así lo solicite por escrito, quien asumirá a su riesgo el inicio de la obra y luego no podrá alegar a su favor el principio de la mora purga la mora.*

*Por lo cual, en mi calidad de Administrador de contrato del Proceso MCO-AZC-011-2021, designado con Memorando Nro. GADDMQ-AZMS-2021-0560-M de fecha 30 de noviembre de 2021, notifico a usted la autorización de INICIO DE OBRA sin acreditación del anticipo de acuerdo con lo solicitado en el oficio KBC-ZC-02.03.12-2021, en consecuencia, el plazo contractual para este proceso empieza el día 06 de diciembre de 2021, día en el que se suscribirá el Acta de Inicio de Obra."*

- m) Con fecha 06 de diciembre de 2021 se elabora el ACTA DE INICIO DE TRABAJOS, del contrato MCO-AZC-011-2021.
- n) Con oficio KBC-ZC-01.04.01-2022 de fecha 04 de enero de 2022 el Ing. Kaby Briones solicita se realice la Recepción Provisional de las obras del proceso MCO-AZC-011-2021.
- o) Mediante Oficio Nro. GADDMQ-AZMS-DGC-OP-2022-004-M de fecha 12 de enero de 2022, se programa la primera (1era) visita técnica para Recepción Provisional del Proceso MCO-AZC-011-2021, para el día 13 de enero de 2022 a las 10 horas convocado por la administradora del contrato Arq. Elizabeth Cayambe con su delegación mediante memorando Nro. GADDMQ-AZMS-2022-0025-M, emitido por la Srta. Ing. Cristina Reyes Merino, ADMINISTRADORA ZONAL.
- p) Mediante Oficio Nro. GADDMQ-AZMS-DGC-2022-0003-O de fecha 15 de febrero de 2022, se programa la segunda (2da) visita técnica para Recepción Provisional del Proceso MCO-AZC-011-2021, para el día 18 de febrero de 2022 a las 10:00 am convocado por el actual administrador del contrato Ing. Bryan Vargas B. servidor municipal 11, con su delegación mediante memorando Nro. GADDMQ-AZMS-2022-0095-M, de fecha 11 de febrero de 2022 emitido por la Srta. Ing. Cristina Reyes Merino, ADMINISTRADORA ZONAL.
- q) Se realiza la inspección de las obras y mediante hoja de recorrido legalizada por la comisión técnica integrada por el Ing. Bryan Vargas Administrador del contrato, Arq. Klever Pilamunga Técnico que no

- interviene en el proceso, Arq. María Fernanda Paredes e Ing. Kaby Briones contratista. Se recibe las obras sin observaciones.
- r) Mediante Oficio No. KBC-ZC-01.24.08-2022 de fecha 24 de agosto de 2022, el Contratista, ingeniero Kaby Briones solicita la RECEPCIÓN DEFINITIVA DE OBRA una vez que han transcurrido los 6 meses desde la recepción provisional de obra del contrato "5 OBRAS DE ACCESO A BARRIOS, SECTORES DE SAN JUAN Y LA LIBERTAD".
- s) Mediante memorando Nro. GADDMQ-AZMS-2022-0298-M, de 27 de abril de 2022, la Ing. Cristina Reyes, Administradora Zonal de la Administración Zonal Manuela Sáenz, indica: "(...) se delega, al Ing. Jefferson Alejandro Tandalla, Servidor Municipal 8, a fin de suscribir el acta entrega recepción DEFINITIVA en los términos del artículo 124 del RGLOSNCP como técnico quien se abstendrá de intervenir en el proceso hasta la suscripción del referido instrumento, (...)".
- t) Mediante oficio Nro. GADDMQ-AZMS-DGC-OP-2022-0028-O del 02 de septiembre de 2022 se da respuesta al Documento No. KBC-ZC-01.24.08-2022 de fecha 24 de agosto de 2022 y conforme lo indicado en el artículo 123, del Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública: "(...) Recepción definitiva.- En los contratos de obra, la recepción definitiva procederá una vez transcurrido el término previsto en el contrato, que no podrá ser menor a seis meses, a contarse desde la suscripción del acta de recepción provisional total o de la última recepción provisional parcial, si se hubiere previsto realizar varias de éstas (...)"; una vez transcurrido el tiempo establecido, se convocó al recorrido de obras para la Recepción Definitiva del Proceso de Menor Cuantía MCO-AZC-011-2021, mismo que fue realizado el día martes 06 de septiembre de 2022.
- u) Mediante Memorando Nro. GADDMQ-AZMS-2022-0643-M del 08 de septiembre de 2022, dirigido al Sr. Ing. Hugo Othón Zevallos Moreno, Gerente General de EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO, se indica: "(...) mediante Memorando Nro. GADDMQ-AZMS-2022-0404-M de fecha 09 de junio de 2022, se informa a su representada sobre los trabajos de alcantarillado que se encuentra ejecutando lo EPMAPS, en la calle El Placer; calle en donde la Administración Zonal Manuela Sáenz, mantiene una obra adoquinado, signada con el código MCO- AZC-011-2021, que se encuentra en etapa de Recepción Provisional, motivo por el cual se solicita que, una vez culminados los trabajos de alcantarillado, la estructura del adoquín sea restituida en las condiciones que se encontraba previo a la intervención por parte de la EPMAPS (...)".
- v) Mediante Memorando Nro. GADDMQ-AZMS-DGC-OP-2022-100-M del 09 de septiembre de 2022, con asunto Observaciones Previo Recepción Definitiva MCO-AZC-011-2021, se indica: "se le otorgará un plazo de 7 días que van desde el 07 de septiembre de 2022 hasta el martes 13 de septiembre de 2022, para que pueda solventar lo requerido, adicionalmente me permito informar que el segundo recorrido de obra se realizará el día Martes 13 de Septiembre de 2022 a las 10:00 am, empezando el recorrido por el READOQUINADO DE LA CALLE CESTARIS ENTRE AV. MARISCAL SUCRE Y CALLE PUNAES, BARRIO COLMENA CENTRO, SECTOR LA LIBERTAD.", debido a intervención de la Calle El Placer por parte de la EPMAPS.
- w) Mediante Oficio Nro. GADDMQ-AZMS-DGC-OP-2022-0040-O del 12 de octubre de 2022, dirigido al Contratista Ing. Kaby Gabriel Briones Cedeño, se indica: "El día 23 de septiembre de 2022 se realizó por Tercera Ocasión el Recorrido de obra para el proceso MCO-AZC-011-2021 en el cual se mantuvieron observaciones en el Readoquinado de La Calle El Placer, debido a que la EPMAPS, realizó una intervención de alcantarillado sobre el readoquinado nuevo, a lo que se ha realizado las insistencias del caso para que se pueda reparar, y no se ha solucionado por parte de EPMAPS, por lo que no es posible recibir el





*readoquinado en mención, ya que no se encuentra en las condiciones óptimas para su uso y a entera satisfacción de la entidad contratante, mismo que presenta hundimientos, separaciones muy visibles entre adoquines, adoquines a desnivel, bermas fisuradas entre otras. En virtud de lo expuesto se solicita realizar los arreglos correspondientes para programar un nuevo recorrido en el Readoquinado de la Calle El Placer, puesto que no se recibirá en las condiciones actuales."*

- x) Mediante Memorando Nro. GADDMQ-AZMS-2022-0789-M de 14 de noviembre de 2022, se designa al Ing. Carlos Andrés Montalvo Rojalema como Administrador de las obras del proceso de Menor Cuantía MCO-AZC-011-2021, mismo que corresponde a "5 OBRAS DE ACCESO A BARRIOS, SECTORES DE SAN JUAN Y LA LIBERTAD".
- y) Mediante Memorando Nro. GADDMQ-AZMS-DGC-FI-2022-0106-O de 01 de diciembre de 2022, se comunica al contratista que se realizará un nuevo recorrido a las obras del proceso MCO-AZC-011-2021, el día 06 de diciembre de 2022 a las 10:00.
- z) En Hoja de recorrido previo a la recepción definitiva de las obras "5 OBRAS DE ACCESO A BARRIOS SECTORES SAN JUAN Y LA LIBERTAD: " READOQUINADO DE LA CALLE A, ENTRE CALLE SALVADOR ALLENDE Y GUATEMALA, BARRIO SALVADOR ALLENDE, SECTOR SAN JUAN";"READOQUINADO CALLE IMBABURA ENTRE LA CALLE ESMERALDAS Y ORIENTE, BARRIO SAN JUAN, SECTOR SAN JUAN";"READOQUINADO CALLE HAITÍ, DESDE LA CALLE AUGUSTO MARTINEZ HASTA LA CALLE SAN MATEO, BARRIO LA INDEPENDENCIA, SECTOR SAN JUAN";" READOQUINADO CALLE EL PLACER DESDE ENTRADA DEL MUSEO YAKU HASTA GERTRUDIS AVALOS. BARRIO EL PLACER, SECTOR SAN JUAN";" READOQUINADO CALLE CESTARIS ENTRE AV. MARISCAL SUCRE Y CALLE PUNAES, BARRIO COLMENA CENTRO, SECTOR LA LIBERTAD""", se reciben SIN OBSERVACIONES todas las obras.

#### **SEGUNDA: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS. -**

Los trabajos ejecutados han sido realizados de acuerdo a las disposiciones del Contratante, en este caso representado por el fiscalizador de la Administración Zonal Manuela Sáenz. Para la liquidación de cantidades de obra, se han considerado los trabajos ejecutados correctamente de acuerdo con las especificaciones técnicas del contrato.

#### **TERCERA: PLAZO. -**

- a) El 02 de diciembre de 2021 se suscribe el contrato del proceso de menor cuantía de obra proceso MCO-AZC-011-2021: "5 OBRAS DE ACCESO A BARRIOS SECTORES SAN JUAN Y LA LIBERTAD", entre el Abg. José Antonio Vaca Jones, ADMINISTRADOR ZONA CENTRO "MANUELA SAENZ" y el Ing. Kaby Briones C., CONTRATISTA
- b) La orden de inicio de la obra por parte de la Fiscalización y Administrador, se estableció, mediante Acta de Inicio, el 06 de diciembre de 2021.
- c) De acuerdo con el contrato y su cláusula novena (plazo), el plazo total para la ejecución de los trabajos contratados es de 30 días, y, en concordancia con lo estipulado en el artículo 116 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública (RGLOSNCP).
- d) Mediante Oficio Nro. GADDMQ-DGC-2022-003-O, de fecha 15 de febrero de 2022 emitido por el Sr. Ing. Bryan Vargas Benavides, Servidor Municipal 11 ADMINISTRACIÓN ZONAL MANUELA SAENZ,



administrador del contrato del proceso MCO-AZC-011-2021 en el cual indica: "...se debe realizar el recorrido de obra para la verificación y entrega a satisfacción de la entidad contratante relacionada a la ejecución de rubros descritos en la planilla No. 01 de Liquidación...", "... el mencionado recorrido se realizará el día viernes 18 de febrero de 2022 a las 10:00 am...".

- e) En cuanto a la entrega del objeto del Contrato, el Contratista cumple con lo establecido en la cláusula séptima (plazo), por lo tanto, se encuentra exento de la multa pertinente descrita en la cláusula octava (multas).

Los plazos se resumen de la siguiente manera:

ANÁLISIS DE PLAZOS, MORA Y MULTAS		OBSERVACIONES
Fecha de Inicio de la obra	06 de diciembre de 2021	Según Acta de Inicio de obra emitida por administración del contrato
Plazo contractual	30 Días	Según Contrato
Paralización justificada	0 Días	
Ampliaciones de Plazo	0 Días	
Multas	0 Días	
Fecha de Terminación del plazo	04 de enero de 2022	
Fecha ingreso reprogramación		
Mora	0 Días	
<b>Fecha de vencimiento del plazo del contrato:</b>	04 de enero de 2022	Se terminan las obras en el plazo establecido

De acuerdo con lo establecido en la tabla anterior los trabajos ejecutados se realizaron dentro del plazo contractual, sin generarse multas por este concepto.

#### **CUARTA: CONSTANCIA DE LA RECEPCIÓN. -**

Con los antecedentes expuestos se procede a recibir la obra en forma provisional, la misma que ha sido ejecutada con sujeción al presupuesto, planos, especificaciones técnicas y más documentos que sirvieron de base para la suscripción del contrato principal, Las cantidades ejecutadas han sido revisadas y avaladas por el fiscalizador de la Administración Zonal Manuela Sáenz.

Debido a los constantes cambios administrativos, tanto la Fiscalización como la actual Administración de contrato, suscriben la presente acta, únicamente para fines de recepción, dejando constancia que los trabajos fueron ejecutados bajo la supervisión del Ing. Bryan Vargas B., Ex técnico de Fiscalización, mismo que fue designado para los fines.

#### **QUINTA: LIQUIDACIÓN TÉCNICA. -**

Se presenta el detalle de las cantidades ejecutadas de los rubros objeto del contrato principal y diferencias de cantidades, los mismos que han sido medidos y verificados en obra por el fiscalizador, profesional que se constituye en el responsable de los valores consignados en las planillas de liquidación, los que corresponden al siguiente detalle:

- a. Los trabajos ejecutados y montos, se hallan inscritos dentro del Término de Referencia (documentos precontractuales) y corresponden a lo que consta en el cronograma programado entregado por el Contratista.



- b. Para este Contrato, NO se ejecutaron rubros nuevos en la modalidad de Costo más Porcentaje, y es importante mencionar que debido a la diferencia de cantidades de obra no fue necesario una certificación presupuestaria adicional.

**SEXTA: LIQUIDACIÓN ECONÓMICA. -**

Durante la ejecución del contrato se han tramitado las siguientes planillas:

- Planilla # 1 de avance de obra y liquidación.

La misma que ha sido aprobada por Fiscalización de la Administración Zonal Manuela Sáenz, cuyos valores se consignan en el cuadro resumen a continuación:

NOMBRE DE OBRA	VALOR CERTIFICADO SIN IVA	PLANILLA No. 01 DE AVANCE DE OBRA Y LIQUIDACIÓN	VALOR TOTAL A PAGAR SIN IVA
		VALOR SIN IVA	
READOQUINADO DE LA CALLE A, ENTRE CALLE SALVADOR ALLENDE Y GUATEMALA, BARRIO SALVADOR ALLENDE, SECTOR SAN JUAN	\$ 28.000,00	\$ 23.832,83	\$ 23.832,83
READOQUINADO CALLE IMBABURA ENTRE LA CALLE ESMERALDAS Y ORIENTE, BARRIO SAN JUAN, SECTOR SAN JUAN	\$ 12.500,00	\$ 11.789,37	\$ 11.789,37
READOQUINADO CALLE HAITÍ, DESDE LA CALLE AUGUSTO MARTINEZ HASTA LA CALLE SAN MATEO, BARRIO LA INDEPENDENCIA, SECTOR SAN JUAN	\$ 40.000,00	\$ 36.705,73	\$ 36.705,73
READOQUINADO CALLE EL PLACER DESDE ENTRADA DEL MUSEO YAKU HASTA GERTRUDIS AVALOS. BARRIO EL PLACER, SECTOR SAN JUAN	\$ 60.000,00	\$ 71.466,55	\$ 71.466,55
READOQUINADO CALLE CESTARIS ENTRE AV. MARISCAL SUCRE Y CALLE PUNAES, BARRIO COLMENA CENTRO, SECTOR LA LIBERTAD	\$ 29.214,29	\$ 25.919,67	\$ 25.919,67
<b>TOTAL</b>	\$ 169.714,29	\$ 169.714,15	\$ 169.714,15

**SÉPTIMA: GARANTÍAS. -**

El contratista podrá dar de baja las garantías vigentes con la presente Acta Definitiva.

**OCTAVA: RESPONSABILIDAD. -**

Las Normas de Control Interno de la Contraloría General del Estado, Artículo 408-29 Recepción de Obras, indica "El hecho de que la obra sea recibida a satisfacción en el acto de recepción oficial, no exime al constructor de su responsabilidad por vicios ocultos, si estos afloran durante los diez años posteriores a la fecha de la recepción definitiva.", además de responsabilizarse del mantenimiento de la obra hasta la Recepción Definitiva.

Sin perjuicio de lo expresado en la presente ACTA ENTREGA RECEPCIÓN DEFINITIVA, el contratista es responsable por vicios ocultos que presentare la obra y que le sean imputables, conforme lo dispuesto en la regla tercera del artículo 1937 en concordancia con el artículo 1940 del libro IV de la codificación del Código Civil, el artículo 99 de la LOSNCP y 123 de su Reglamento General





**NOVENA: CONSTANCIA. -**

En consecuencia, se da por recibida de manera DEFINITIVA la obra objeto del contrato. Para constancia de lo actuado el presente documento se instrumentará con la firma electrónica.

---

Ing. Carlos Andres Montalvo R.  
**ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**

---

Ing. Kaby Briones C.  
**CONTRATISTA**

---

Ing. Jefferson Tandalla  
**TÉCNICO QUE NO INTERVINO EN EL PROCESO**

---

Arq. María de los Ángeles Elizalde Vega  
**JEFE DE FISCALIZACIÓN (OBSERVADOR)**